



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

7 DE ABRIL DE 2020

No. 319

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Gobierno

Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los días inhábiles de su Unidad de Transparencia 4

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la prohibición de estacionamiento a las entradas, salidas y en la acera opuesta frente a clínicas, hospitales y todo aquél inmueble destinado para emergencias médicas en todo el territorio de la Ciudad de México durante el tiempo que dure la contingencia por coronavirus, “COVID-19” 7

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Acuerdo 22/2020, por el que se establecen los Mecanismos para la Programación y Asistencia a los Procesos de Evaluación de Control de Confianza 9

Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social denominada, “Prepa para Todos” 13

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Renovando tu Salud”, para el ejercicio fiscal 2020 23

Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas, con motivo de la contingencia sanitaria relacionada con el virus COVID-19, durante los días indicados 32

Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Entrega de Estímulos y/o Recompensas a Personal en Funciones en Materia de Seguridad Ciudadana y Atención de Emergencias que laboran en la demarcación territorial”, para el ejercicio 2020 34
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Certamen de la Flor Más Bella del Ejido”, para el ejercicio 2020 38
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Concurso de Canoas Alegóricas”, para el ejercicio 2020 50
- ◆ **Aviso** 54



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA AZCAPOTZALCO

VIDAL LLERENAS MORALES Alcalde en Azcapotzalco, con fundamento en lo establecido en los artículos 122 apartado A, base VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, 52, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracciones VIII y XI, 12 fracción IX, apartado B numerales 1 y 3 fracción XXXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 20 fracciones VIII y XI, 21, 29 fracción IX, 30, 35 fracciones I y IV, 36 fracción I y 36 BIS fracciones I y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 3 fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), 124 y 128 de la Ley Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, 11 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México, así como del Aviso por el cual se dan a conocer los “Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2019”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el pasado 6 de septiembre del 2019, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “PREPA PARA TODOS”.

I. NOMBRE DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL “PREPA PARA TODOS”.

II. TIPO ACCIÓN SOCIAL

Mejorar la calidad de vida de los estudiantes en la alcaldía de Azcapotzalco a través del otorgamiento de un apoyo de educación integral específica para lograr brindar una oportunidad más amplia a la asignación de un lugar dentro de una institución pública de educación media superior, garantizando así un acceso más integro a las posibilidades que un plan de estudio completo y con vista a futuro podría llegar a obtenerse como calidad de vida.

III. ENTIDAD RESPONSABLE

3.1. Alcaldía de Azcapotzalco

Órgano político-administrativo directamente responsable de la ejecución de la Acción Social y ejecutor del gasto.

3.2. Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar

Supervisar el desarrollo de la Acción Social, desde la convocatoria, Subdirección de Cultura.

3.3. Dirección de Derechos Culturales, Recreativos y Educativos

Dar seguimiento a la Acción Social, desde la publicación de la convocatoria.

3.4. Subdirección de Cultura.

Responsable de la ejecución de la Acción Social,

IV. DIAGNÓSTICO

4.1. Antecedentes

Cada año, en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, la cual incluye tanto a las 16 Alcaldías de la Ciudad de México como a 22 de los 125 municipios conurbados del Estado de México, se realiza el examen del Concurso de Asignación a la Educación Media Superior, organizado por la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS), siendo así desde 1996.

Según los resultados otorgados estadísticamente, de modo mayormente certero y de mayor actualización, según la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (Comipems), en los resultados oficiales respecto al examen llevado a cabo en 2018, 95.4% (297 mil 87) de los aspirantes obtuvieron un lugar en alguna escuela para continuar con sus estudios; siendo el 67.5% de estos (171 mil 456 estudiantes), aquellos que se quedaron en alguna de las primeras cinco opciones que escogieron.

Cabe recordar que las instituciones que ofertan lugares para el bachillerato se encuentran: el Colegio de Bachilleres (Colbach), el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (Conalep), Dirección General de Bachillerato (DGB), Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria (DGETA) y la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI).

Además de la Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar (DGECyTM), la Secretaría de Educación del Estado de México, la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM), el Instituto Politécnico Nacional (IPN) y la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM); últimos dos que otorgaron un lugar a 22 mil 202 nuevos alumnos, y a 33 mil 947 aspirantes, respectivamente.

Ante los resultados, cabe destacarse que, de los aspirantes asignados, 92.8% (235 mil 470) provienen de escuelas públicas, mientras que el 7.2% (18 mil 376) provienen de escuelas particulares.

La acción social tiene como base la política social de la Ciudad de México, la cual se sustenta en los principios de universalidad, igualdad, equidad de género, equidad social, justicia distributiva, inclusión, territorialidad, exigibilidad, participación, transparencia y efectividad, tal y como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y aplicando el marco normativo vigente que guía el diseño, aplicación y evaluación de las acciones y programas sociales. En ese sentido, se reafirma el respeto y promoción de los Derechos Humanos, especialmente de las personas en situación de vulnerabilidad; de promoción de la participación infantil y juvenil ciudadana, así como la promoción de la igualdad de género, la equidad, la inclusión y la reconstrucción del tejido social.

4.2. Problema Social Atendido por La Acción Social

La acción atiende a las y los estudiantes de tercer grado de secundaria de la demarcación o con residencia en ella. Su ejecución nace como respuesta a una demanda de carácter social, como lo es la equidad en la educación, ya que, en 2018, observando en sus resultados, el número de estudiantes que logra ingresar a su primera opción, 67 mil 353, lo que contrasta significativamente con el número de solicitudes reales, cifra que año con año tiende a disminuir. La distribución inequitativa de los beneficios de la Educación Media Superior en México, es producto de diversos factores sociales, en general suele asociarse con los bajos niveles de ingreso de diversos sectores de la población, siendo en los hechos, un mecanismo de exclusión, ya que únicamente las familias con ingresos suficientes, pueden pagar asesorías ofrecidos por instituciones privadas. En consecuencia, el diseño, estructura, planeación y operación de la presente acción, busca acercar a un grupo mayor de personas (buscando la totalidad), a contar con asesorías y un curso de calidad para afrontar el examen. Las causas centrales del problema social, inequidad en el acceso a las diferentes opciones educativas públicas y gratuitas, para el nivel medio superior, en la demarcación territorial Azcapotzalco son: 1) La aplicación de una prueba estandarizada que es usada como filtro para el ingreso al nivel medio superior en instituciones públicas 2) Asesorías de preparación con costos altos para grupos vulnerables 3) Diferencias en niveles de logros académicos esperados, entre escuelas secundarias públicas y privadas. Los efectos centrales del problema social planteado son: 1) Abandono escolar 2) Rezago educativo 3) Menores oportunidades de empleo mejor remunerados 5) Deterioro de las condiciones de vida personal y familiar. El derecho social vulnerado por el problema de inequidad en el acceso a la educación media superior pública y gratuita, es el derecho a la educación, expresado en el artículo tercero constitucional, además de la Ley General de Educación (LGE) y la Constitución de la Ciudad de México. La manera como la **acción social** contribuirá a reducir la inequidad en el acceso al nivel medio superior público y gratuito, será mediante la planeación, ejecución, monitoreo y evaluación de asesorías y el desarrollo de un curso digital que será 24 horas, desde el momento de su entrega hasta un día antes del examen, este curso busca llegar a todos los jóvenes de tercer año de la demarcación, que fortalezcan los conocimientos en las y los jóvenes beneficiarios, para presentar el examen de ingreso a la educación media superior, además de reuniones con padres de familia.

4.3. Definición de la Población Objetivo de la Acción Social

De acuerdo con el último conteo de población y vivienda (INEGI, 2015) la Ciudad de México tiene una población estimada de 8 millones 985 mil 339 personas. Azcapotzalco tiene una población de 414,711 habitantes (4.6% del total de la Ciudad) y una tasa de crecimiento anual del 1%. Para 2015, el 53.2% de la población eran mujeres y el 46.8% hombres.

Población potencial: 91,651 jóvenes hombres y mujeres entre 15 y 29 años de edad, habitantes de la Alcaldía de Azcapotzalco, que padecen o podrían padecer falta de oportunidades de acceso y/o permanencia en los espacios educativos que les corresponde (INEGI 2015).

Población objetivo: 7,000 jóvenes, hombres y mujeres, que cursan el tercer grado de educación secundaria o han concluido este nivel, residentes de Azcapotzalco o estudiantes de alguna secundaria pública de esta demarcación.

Población beneficiaria: 4,000 personas, preferentemente jóvenes, hombres y mujeres, que cursan el tercer grado de educación secundaria, residentes de Azcapotzalco o estudiantes de alguna secundaria pública en esta demarcación, y que desean presentar el examen único de COMIPEMS. 13 facilitadores de servicios recibirán apoyo económico por colaborar en

la implementación de la acción social más el apoyo otorgado para los dueños del curso digital. La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes, víctimas de violaciones a los derechos humanos, o de la comisión de delitos, persona en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social y personas afrodescendientes.

4.4. Análisis de Similitud y Coordinación con Acciones

Esta Acción Institucional no se articula con ningún otras Acciones Social:

4.5. Formas de Participación Social

Se realizarán juntas con los padres de familia cada mes, en donde, además de hacer entrega de los avances, se recibirán comentarios, propuestas, quejas y denuncias de las y los interesados que participan en la acción. Se realizará una consulta de satisfacción a los beneficiarios que recibieron las asesorías, la cual se aplicará de forma implícita dentro de la Evaluación Docente, la cual servirá para la evaluación e interacción social bajo los lineamientos que se establezcan.

Se extenderá constancia a todos los participantes. En el caso de alumnas y alumnos se les expedirá una boleta con su resultado de los exámenes y por ciento reales de asistencia, siempre que cumpla con al menos el 80% de asistencia real a la acción (la asistencia real omite como asistencia: justificantes e inasistencias por cualquier otra índole).

Participante	Etapa en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Sociedad	Información, Consulta y Evaluación	Colectiva	Activa

V. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

5.1 Objetivo General

Mejorar la calidad de vida de los estudiantes en la alcaldía de Azcapotzalco a través del otorgamiento de un apoyo de educación integral específica para lograr brindar una oportunidad más amplia a la asignación de un lugar dentro de una institución pública de educación media superior, garantizando así un acceso más integro a las posibilidades que un plan de estudio completo y con vista a futuro podría llegar a obtenerse como calidad de vida.

5.2 Objetivos Específicos

- Fomentar la no discriminación y la autonomía de niños, niñas y adolescentes.
- Fomentar la equidad social a través de la protección económica de niños, niñas y adolescentes.

El derecho social que la acción busca contribuir a garantizar es el derecho a la educación, los derechos culturales y los derechos de niñas, niños y adolescentes, establecidos en los artículos 8, Apartados A y D, y 11, Apartado D de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Garantizar el ejercicio tanto de los derechos de acceso a la educación, así como de derechos culturales y derechos de niñas, niños y adolescentes, mediante la entrega de un sistema de educación único de alcance amplio brindando un curso digital a más de 4,000 niños de la alcaldía Azcapotzalco desde el momento de iniciar el beneficio (febrero de 2020) hasta un día antes del examen COMIPEMS (13 o 20 de junio de 2020 aproximadamente)

Implementar un calendario de asesorías durante cuatro meses que:

- Aborden las áreas académicas de Habilidad Verbal, español, Habilidad Matemática, Matemáticas, Física, Química, Biología, Historia, Geografía y Formación Cívica y Ética.
- Preparen a los jóvenes con herramientas ajustadas a los criterios de selección del examen del Concurso de Asignación a la Educación Media Superior de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México.
- Y el otorgamiento de un curso digital para la preparación para el examen COMIPEMS.

5.3. Alcances

Esta acción social de estímulos educativos pretende fortalecer los derechos humanos educativos, culturales y económicos de niños, niñas y adolescentes, beneficiando cuando menos a 3,500 estudiantes de tercer año de secundaria mediante un sistema de información electrónico a través de una página web (Cursos Erelis), además un sistema presencial con abarque de un total de 500 alumnos, dependiendo criterios agregados e independientes de los que respectan a los estudiantes.

VI. METAS FÍSICAS

4,000 beneficiarios totales en suma con las clases presenciales y en línea, de los cuales mínimo 1800 personas, entre jóvenes y estudiantes de secundaria que se encuentren cursando el tercer grado de secundaria y estén a punto de presentar el examen del Concurso de Asignación a la Educación Media Superior, organizado por la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS), se queden dentro de algunas de las preparatorias que ofrece la UNAM y/o IPN.

Los cursos digitales serán entregados en las secundarias públicas de la alcaldía hasta alcanzar la meta y se dará el seguimiento quincenal sobre los avances de los muchachos.

El curso presencial se dividirá por materias, se abrirán dos cursos de matemáticas, dos cursos de español, un curso de habilidad matemática, un curso de habilidad verbal, un curso de física, un curso de química, un curso de geografía, un curso de biología, un curso de formación cívica y ética y dos cursos de historia, cada curso durará 10 horas que se impartirán los sábados 6 y 13 de junio de 2020 (o una semana antes dependiendo de la fecha oficial del examen COMIPEMS) y se abrirán para un máximo de 40 beneficiarios por grupo, las asesorías serán dadas en la secundaria 54 República de Bolivia ubicada en Jerusalén S/N, Centro de Azcapotzalco, Azcapotzalco, 02000 Ciudad de México, CDMX.

Siendo la meta que los beneficiados ingresen de manera satisfactoria en alguno de los planteles públicos educativos de nivel medio superior que señalen en sus primeras cinco opciones (1800 personas mínimo).

VII. PROGRAMA PRESUPUESTAL

Monto total autorizado para la realización de la Acción Social es de **\$386,000.00 (trescientos ochenta y seis mil pesos 00/100MXN.)**.

Monto unitario por facilitador:

- 9 docentes de asignatura por mes (4 meses): \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 MXN Mensuales.)
- 1 coordinadores de Sede por mes (4 meses): \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 MXN Mensuales.)
- 2 programadores de curso digital (4 meses): \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 MXN Mensuales.)
- 1 coordinador General por mes (5 meses): \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 MXN Mensuales.)
- Papelería (4 meses): \$10,250.00 (diez mil doscientos cincuenta pesos 00/100 MXN Mensuales.)
- Plataforma web (5 meses): \$29,000 (veintinueve mil pesos 00/100 MXN Mensuales.)

FACILITADORES	CANTIDAD	DURACIÓN DE ACTIVIDADES	APOYO TOTAL(por persona)	TOTAL
Docente	9	4 meses	\$14,000.00	\$126,000.00
Programadores	2	4 meses	\$10,000.00	\$20,000.00
Coordinador de Sede	1	4 meses	\$14,000.00	\$14,000.00
Coordinador General	1	5 meses	\$40,000.00	\$40,000.00
Plataforma Web	1	5 meses	\$145,000.00	\$145,000.00
Papelería	1	4 meses	\$41,000.00	\$41,000.00
TOTAL	14	5 a 4 meses		\$386,000.00

El apoyo económico se entregará a los facilitadores de servicios, a través de la emisión de un pago en una sola exhibición a más tardar en la primera semana de agosto de 2020.

VIII. TEMPORALIDAD

Del 1 de marzo al 12 de junio del 2020

IX. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS DE ACCESO

9.1. Requisitos de Acceso

Requisitos

a) Las personas interesadas en colaborar como facilitadores con la implementación de la presente **acción institucional** como: “docentes”, “coordinador de sede”, “coordinador general” y “programadores”, deberán cumplir con los siguientes requisitos generales:

- Ser licenciado, pasante o estudiante de nivel superior con promedio mínimo de 8.0 estudiando en humanidades, ciencias sociales, experimentales y aquellas que comprenden el COMIPEMS
- Cumplir con los requisitos que se indican en las presentes reglas de operación
- Contar con la documentación completa.
- Ser mayor de 18 años.
- Tener disponibilidad de horario.
- En el caso de las personas interesadas en participar como facilitadores en la modalidad de docentes deberán haber realizado el examen correspondiente a su asignatura. El examen será en línea y se realizará de forma simultánea, pudiendo realizar sólo una vez el examen y a una sola asignatura, excepto en los casos en los cuales el número de solicitantes no cubra el número requerido. El criterio de selección será con base en el número de aciertos obtenidos y en el menor tiempo de realización de la prueba. El examen se realizará el 14 de febrero de 2020 a las 10:00 horas (hora del centro), a las diez de la mañana.
- No trabajar en la Alcaldía de Azcapotzalco bajo ningún régimen laboral.
- Asistir a la capacitación que les será impartida
- Firmar la Carta Compromiso correspondiente.
- Haber sido seleccionado o seleccionada para participar en las actividades de la acción.

b) Las y los jóvenes interesados en ser beneficiarios con el curso digital y de las asesorías que se implementarán con la acción, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Cumplir con los requisitos de la convocatoria.
- Contar con la documentación completa.
- Ser residente de Azcapotzalco o estar cursando o haber concluido el tercer grado de secundaria en una escuela secundaria pública de Azcapotzalco.
- Firmar la carta compromiso correspondiente.

Documentos

a). Las personas interesadas en colaborar como facilitadores con la implementación de la presente **acción institucional** como “docentes”, “coordinador de sede”, “coordinador general” y “programadores”, deberán presentar en copia simple y original para su cotejo los siguientes documentos:

- Currículum Vitae con fotografía
- Título, cédula profesional, carta de pasante vigente o tira de materias especificando el avance de créditos de la carrera o comprobante de estudios actualizada y expedida por una institución de nivel superior.
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).

b). Las y los jóvenes interesados en ser beneficiarios con el curso digital que se implementará con la acción deberán presentar:

-Constancia de estudios para corroborar que estudie en una escuela de la demarcación. y con las asesorías que se implementarán con la acción.

•En el caso de presentarse una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas la **acción institucional**, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos. En el caso de presentarse una situación coyuntural de contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, para lo cual cada acción establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias. Los requisitos de acceso a las acciones sociales serán transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño del programático, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México, particularmente el de universalidad.

9.2. Procedimientos de Acceso

A esta acción se accederá mediante el cumplimiento de los requisitos que se establecen en las presentes reglas de operación que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el SIDESO, www.sideso.cdmx.gob.mx, la página oficial de Internet (www.azcapotzalco.gob.mx) y redes sociales de la Alcaldía Azcapotzalco, redes sociales de consulta pública y su difusión en escuelas secundarias públicas de la Alcaldía Los criterios con base en los cuales la Subdirección de Cultura seleccionarán a las y los jóvenes beneficiarios de las actividades desarrolladas mediante la presente **acción institucional** y personas que colaborarán en su implementación, son los siguientes:

- Cumplimiento de requisitos que se establecen en las Reglas de Operación presentes, así como la firma de la Carta Compromiso correspondiente. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de esta **acción institucional** son públicos. Podrán ser consultados en el sitio web www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx

- Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes, así como las unidades administrativas responsables son los siguientes:

a). Las y los jóvenes interesados en ser beneficiarios de las actividades que se implementarán mediante la presente acción y las personas interesadas en colaborar en su implementación, deberán realizar su registro atendiendo el siguiente procedimiento:

Las y los jóvenes interesados en ser beneficiarios de las actividades que se implementarán mediante la presente acción deberán realizar su registro en “Casa de las bombas” ubicada en Miguel Hidalgo n7 col. Centro de Azcapotzalco, CP. 02000, en un horario de 09:00 am a 18:00 pm, en las fechas y formas que se indican en los presentes lineamientos de la Acción Social.

En tanto, que las personas que colaborarán en la implementación de la acción, el registro se realizará en “Casa de las bombas” ubicada en Miguel Hidalgo n7 col. Centro de Azcapotzalco, CP.02000, en las fechas y formas que se indican en la Convocatoria correspondiente y en los presentes lineamientos de la Acción Social. No habrá prórroga en las fechas y horarios de recepción de documentos, a menos que la meta no se haya alcanzado. En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso a la **acción institucional**, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos. Para el caso del curso digital se visitará las escuelas secundarias públicas de la alcaldía Azcapotzalco para hacer la entrega ahí.

b). Las personas interesadas en colaborar como facilitadores con la implementación de la **acción institucional** como “docentes”, “coordinador de sede”, “coordinador general” y “programadores”, podrán conocer el estado de su solicitud en las oficinas de la Subdirección de Cultura, ubicadas en el Museo de los Pueblos Originarios en Av. Hacienda del Rosario s/n casi esquina con Calz. de las Armas, Colonia Hacienda del Rosario, Azcapotzalco, así como comunicarse a los números telefónico 53527518 en un horario de 09:00 am a 18:00 pm. La Alcaldía entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro a la acción institucional. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas a la acción social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación de la acción institucional. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

- Los casos no previstos en las convocatorias y en el presente Lineamiento serán resueltos por la Subdirección de Cultura
- Los Lineamientos se podrán consultar en la página electrónica de la Alcaldía: <http://www.azcapotzalco.gob.mx> y estará abierta a toda la población en general, así como en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Los mecanismos de apelación en caso de que la solicitud de recibir los beneficios y apoyos de la acción sean denegados, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de esta acción institucional, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito en las oficinas de la Subdirección de Cultura, ubicadas en el Museo de los Pueblos Originarios en Av. Hacienda del Rosario s/n casi esquina con Calz. de las Armas, Colonia Hacienda del Rosario, Azcapotzalco así como comunicarse a los números telefónico 53527518 en un horario de 09:00 am a 18:00 pm de lunes a viernes; en caso de que la Subdirección de Cultura no resuelva la queja presentada, la

persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida de la acción institucional ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Jalapa 15, Alcaldía de Cuauhtémoc, Roma Norte, 06700 Ciudad de México.

9.3. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

a). Son requisitos de permanencia para las personas que quieran participar como facilitadores como “docentes”, “coordinador de sede”, “coordinador general” y “programadores”:

- Asistir a las reuniones que se convoque.
- Entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por..., tales como informes de actividades o incidencias, listas de asistencia, llenado de planeaciones, informes de actividades y los demás que sean necesarios para la comprobación del ejercicio del recurso.
- Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de esta acción institucional, datos falsos o documentos apócrifos.
- Dar un trato digno a la ciudadanía.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en la Carta Compromiso.
- Cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades
- Por falta de demanda ciudadana a las actividades. La persona tendrá un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha en que le sea notificada por escrito, para subsanar la falta motivo de la suspensión. Subsana la falta, se podrá reincorporar a sus actividades. Transcurrido el plazo, y no haberse subsanado la falta, la persona causará baja definitiva. Cuando se compruebe fehacientemente la presencia de cualquiera de las conductas motivo de la baja definitiva de la acción.

9.4 Procedimientos de Instrumentación

9.4.1 Operación.

-De las personas interesadas en participar como facilitadores como docentes, coordinador de sede y programadores:

Publicación de la Convocatoria para docentes, coordinador de sede y programadores: 3 de febrero de 2020.

La recepción de documentos será a partir de la publicación de la Convocatoria el 3 de febrero de 2020.

Publicación de resultados del proceso de selección: 29 de febrero de 2020.

-De las personas interesadas en recibir las asesorías:

Publicación de la Convocatoria para Aspirantes al Concurso de Asignación a la Educación Media Superior de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México: 3 de febrero de 2020.

Recepción de documentación, registro e inscripción de alumnos: 6 de febrero al 29 de febrero de 2020.

Evento de inauguración de la acción y se entregaran las credenciales: 1 de marzo de 2020

Periodo de clases: 3 de marzo al 12 de junio de 2020.

Evento de clausura de la acción: 12 de junio de 2020.

De las personas interesadas en recibir el curso digital:

Fin de entrega de los cursos: hasta cubrir con los 4,000 alumnos.

Los datos personales de las personas beneficiarias y usuarias y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

"Esta acción es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Los formatos y los trámites son completamente gratuitos.

9.5. Supervisión y control.

La supervisión y control de esta Acción Institucional se realizará a través de la base de datos de los beneficiarios que recibieron las asesorías y el curso digital, mediante la aplicación de encuestas a beneficiarios y usuarios que recibieron las asesorías y el curso digital y a los facilitadores que recibieron el apoyo económico, así como el informe que habrá de entregar el Consejo de Participación Social de la Acción.

X. DIFUSIÓN

Las reglas de operación de esta **acción institucional** se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (SIDESO) www.sideso.cdmx.gob.mx entre la población, dándose a conocer los requisitos necesarios para ser beneficiario: publicación en la página oficial de Internet (www.azcapotzalco.gob.mx) y redes sociales de la Alcaldía Azcapotzalco, difusión en escuelas secundarias públicas de la Alcaldía de Azcapotzalco y redes sociales de consulta pública. En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación de la **acción institucional**, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de SIDESO y en la página oficial de Internet de la Alcaldía de Azcapotzalco. En el territorio, se difundirá la **acción institucional**, mediante carteles autorizados por la Alcaldía, redes sociales, y visitando escuelas.

XI. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

El ciudadano podrá interponer una queja escrita directamente en el **Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC)**, ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00hrs. y de 15:00 a 19:00hrs., con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco, Centro, 53549994 ext. 1355 o directamente en la Subdirección de Cultura, ubicada en Av. Hacienda del Rosario casi esquina con Calzada de las Armas, colonia Hacienda del Rosario, o al teléfono 53527518.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio, número(s) telefónico(s), y en su caso, correo electrónico de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivó la queja.

La respuesta a la queja presentada se dará en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de la fecha de recepción, por escrito o por correo electrónico.

En el caso de existir quejas, inconformidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a la acción, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las o los servidores públicos responsables del acción, las y los ciudadanos podrán presentarlas personalmente por escrito al titular del gobierno de Azcapotzalco (alcalde), a través del **Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC)**.

Así mismo, en caso de no ser resuelta su queja o inconformidad se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien podrán hablar al Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y a la Contraloría General de la Ciudad de México.

En un plazo no mayor a 30 días hábiles, la Subdirección de Cultura deberá emitir respuesta a la queja presentada, si cumple con los requisitos establecidos.

XII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los lugares en donde se podrán conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derecho habientes puedan acceder al disfrute de los beneficios de la acción institucional, serán las Convocatorias, las cuales serán dadas a conocer mediante carteles y folletos en escuelas secundarias de sostenimiento federal de la demarcación, redes sociales, la publicación de las Convocatorias y Reglas de Operación del acción en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en la página web de la Alcaldía y oficinas de la Subdirección de Cultura, En caso de inconformidad se podrá presentar un escrito dirigido a la Subdirección de Cultura, ubicada en Av. Hacienda del Rosario casi esquina con Calzada de las Armas, colonia Hacienda del Rosario, o al teléfono 53527518, en primera instancia, posteriormente a la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar de la Alcaldía, ubicada en el edificio Delegacional, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00hrs. y de 15:00 a 19:00hrs., con domicilio en Castilla Oriente s/n, tercer piso, Colonia Azcapotzalco, Centro, 53549994 en ese orden, y en última instancia se podrá acudir a Contraloría Interna de la Alcaldía.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho exija a la autoridad administrativa ser derecho habiente del mismo.

-Cuando la persona derecho habiente de una acción social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece la acción.

-Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a una acción por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XIII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

13.1. Evaluación.

La Acción Institucional denominada **PREPA PARA TODOS**, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal podrá hacer pública la información relativa al presupuesto ejercido para determinar el grado de cobertura.

La encargada de realizar la evaluación interna será la Subdirección de Educación, quien elaborará el Informe Final para medir su impacto.

13.2. Indicadores.

Indicadores cuantitativos:

- Rendimiento de la acción.
- Cumplimiento de objetivo central de la acción.
- Incremento de aciertos a través de la acción.
- Atención de la acción a población de bajos recursos
- Cobertura de la acción en la población escolar solicitante.
- Cobertura de la acción por escuela.
- Cobertura de la acción por distribución territorial.
- Cobertura de la acción a población rezagada.
- Asesorías presenciales con el temario del COMPIEMS
- Exámenes prueba.
- Evaluaciones del curso digital con las estadísticas de cada alumno.

Indicadores cualitativos:

- Nivel de satisfacción de los beneficiarios que recibieron las asesorías mediante encuesta de satisfacción.
- Nivel de satisfacción de los beneficiarios que recibieron el curso digital mediante encuesta de satisfacción.
- Evaluación de los Docentes por los beneficiarios que recibieron las asesorías.
- Nivel de satisfacción de los beneficiarios que recibieron el apoyo económico mediante encuesta de satisfacción.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos
Propósito	Que las y los jóvenes en edad escolar de bajos recursos de la alcaldía de Azcapotzalco ingresen a preparatorias de la UNAM e IPN.	Los resultados del examen en COMIPEMS.	(Número de estudiantes que solicitaron su incorporación a la acción institucional en el periodo/Número de jóvenes atendidos por el Acciōn t) * 100	Eficacia	Porcentaje	Demarcación territorial/Sexo/Edad	Base de datos de acción, resultados del concurso de asignación publicado por la COMIPEMS.	Subdirección de educación	Lugares disponibles y número de aciertos solicitados por las escuelas públicas del nivel medio superior
									Participación y compromiso de alumnos y padres-madres de familia del acción

Componentes	Ofrecer asesoría académica y curso digital a jóvenes de bajos recursos y público en general de la alcaldía Azcapotzalco.	Porcentaje de cobertura de la acción institucional.	(Número de jóvenes que concluyeron el acción-lo cual se determina por haber cumplido, como mínimo con el 80% de asistencia- /Número de jóvenes que se inscribieron a la acción) *100	Eficacia	Porcentaje	Demarcación territorial/se xo/ Edad	Base de datos de acción	Subdirección de educación	Participación y compromiso de alumnos y padres-madres de familia de la acción.
-------------	--	---	---	----------	------------	-------------------------------------	-------------------------	---------------------------	--

La participación en esta convocatoria, supone la aceptación de sus bases y los casos no previstos en la presente, serán resueltos por la Subdirección de Cultura. La Alcaldía Azcapotzalco, a través de la Dirección General Desarrollo Social y Bienestar, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes Convocatoria, así como, para los aspectos relacionados con su aplicación y la operación de la Acción Social. La instrumentación de la Acción Social se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, y puede ser suspendido en cualquier momento por la Alcaldía Azcapotzalco sin incurrir en responsabilidad alguna. Para mayores informes, dirigirse a las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía Azcapotzalco.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Azcapotzalco, Ciudad de México, a diez de marzo de 2020

(Firma)

VIDAL LLERENAS MORALES
Alcalde en Azcapotzalco